



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional e infraestructura](#)

[Preguntas 1.1 a 1.5](#)

[Sección II. Recursos humanos](#)

[Preguntas 2.1 a 2.20](#)

[Sección III. Recursos presupuestales](#)

[Preguntas 3.1 a 3.3](#)

[Sección IV. Informes, fuentes de información y registros](#)

[Preguntas 4.1 a 4.3](#)

[Sección V. Ejercicio de la función de defensoría pública](#)

[Preguntas 5.1 a 5.19](#)

[Sección VI. Ejercicio de la función de asesoría jurídica](#)

[Preguntas 6.1 a 6.19](#)

[Complemento. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en operación](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la LSNIEG, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la LSNIEG otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la LSNIEG. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la LSNIEG, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precizando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la LSNIEG corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2024*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2024/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2025* como el decimoquinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJE 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos.
- Módulo 2.** Impartición de justicia en materia penal.
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes.
- Módulo 4.** Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil.
- Módulo 5.** Justicia alternativa y/ o mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Módulo 6.** Servicios periciales y/ o servicio médico forense.
- Módulo 7.** Defensoría pública.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Módulo 7
Presentación

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 7** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad de solicitudes recibidas, así como de asuntos y servicios atendidos en materia de defensoría pública y asesoría jurídica, respectivamente.

Para ello, este módulo contiene **69 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional e infraestructura.
- Sección II. Recursos humanos.
- Sección III. Recursos presupuestales.
- Sección IV. Informes, fuentes de información y registros.
- Sección V. Ejercicio de la función de defensoría pública.
- Sección VI. Ejercicio de la función de asesoría jurídica.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de las personas informante básica e informantes complementarias. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución informante. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte de la institución informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de XXX al XX de XXX	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Módulo 7
Presentación

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente:
xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario(a): _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Instituciones informantes

(Responde: institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

PERSONA INFORMANTE BÁSICA	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

**Módulo 7.
Defensoría pública**

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escalar o el formato para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellidos: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

- Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.
- Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".
- Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1.1.
- En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como fuente principal debe considerarse aquella con la cual se genera todo o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las fuentes secundarias serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se ajusten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico y la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@djsp.gob.mx	I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Sección I. Estructura organizacional e infraestructura

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución a la dirección general, coordinación general, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa. Para efectos del presente censo, no debe considerar la información, de ser el caso, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa.

4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que liste en la pregunta 1.1.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Asesoría jurídica.** Se refiere a la prestación de los servicios de asesoría jurídica y orientación en asuntos que no requieren la intervención en un proceso en materia civil, familiar, mercantil, laboral, penal, justicia para personas adolescentes, entre otras materias, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia. Asimismo, contempla aquellos servicios de asesoría o representación jurídica especializada en procesos penales a víctimas o personas ofendidas. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

2.- **Defensoría pública.** Se refiere a la prestación de los servicios de defensa y representación jurídica en procesos que requieren dicha intervención a efecto de garantizar el derecho a la defensa en juicios en materia civil, familiar, mercantil, laboral, penal, justicia para personas adolescentes, entre otras materias. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

I.1 Estructura organizacional

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en operación que formen parte de la estructura orgánica de la institución, de acuerdo con la correspondiente ley orgánica, reglamento interno, acuerdos de creación o disposición normativa homóloga.

Glosario de la subsección:

1.- **Unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica.** Se refiere a las instalaciones en donde se llevan a cabo las actividades sustantivas destinadas a la atención de los servicios de defensoría pública y de asesoría jurídica que proporciona la institución responsable de atender dichos temas.

1.1.- Anote el nombre de cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que conformaban al cierre del año 2024 la estructura orgánica de la institución. Por cada una de estas, señale la función desarrollada y las materias atendidas.

En la columna "Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica" debe anotar el nombre de cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica con las que haya contado. Por su parte, en la columna "ID unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Módulo 7 Sección I
Cuestionario

En el numeral 1 debe considerar la información relacionada con las oficinas centrales de la institución, aun cuando en estas se realicen funciones administrativas y/ o de coordinación de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica.

En caso de que su institución desarrolle únicamente la función de defensoría pública, no puede seleccionar los códigos "2" y "3" en la columna "Función desarrollada" de ninguna de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listadas.

En caso de que su institución ejerza ambas funciones de manera simultánea (defensoría pública y asesoría jurídica), seleccione el código "3" en la columna "Función desarrollada" de la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listada en el numeral 1.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, seleccione con una "X" la o las materias que correspondan.

En caso de que la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listada en el numeral 1 desarrolle únicamente funciones administrativas y/ o de coordinación, seleccione la columna "Ninguna" y deje el resto de las columnas del apartado "Materias atendidas" en blanco. Para el resto de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listadas, no puede registrar información en dicha columna.

En caso de que seleccione la columna "Otra materia", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en operación.

Complemento

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	ID unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Función desarrollada (1. Defensoría pública / 2. Asesoría jurídica / 3. Defensoría pública y asesoría jurídica)	Materias atendidas														
			Civil	Familiar	Mercantil	Laboral	Penal	Justicia para personas adolescentes	Administrativa	Indígena	Amparo	Agraria	Otra materia (especifique)	Ninguna	No identificado		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	

Total de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica

Otra materia:
(especifique)

Módulo 7 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Recursos materiales para el ejercicio de la función

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año.

I.2.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

1.2.- Anote la cantidad de vehículos con los que contaba al cierre del año 2024 la institución, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Vehículos, según tipo									
Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas y cuatrimotos	Bicicletas	Helicópteros	Aviones	Lanchas	Drones	Otro tipo (especifique)

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.3.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba al cierre del año 2024 la institución, según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otros de características similares.

En caso de que únicamente se cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en el apartado correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

Módulo 7 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.3 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.4.- Anote la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba al cierre del año 2024 la institución. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
			Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- Indique las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que al cierre del año 2024 contaban con computadoras. Por cada una de estas, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de estas que presentaban conexión a internet.

El listado de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	¿Contaba con computadoras? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.			
2.			
3.			
4.			



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Sección II. Recursos humanos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución a la dirección general, coordinación general, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa. Para efectos del presente censo, no debe considerar la información, de ser el caso, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa.

4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listadas en la pregunta 1.1.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Perfil de la persona titular de la institución

2.1.- Anote el nombre de la institución e indique los datos de la persona titular al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de la institución debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de la institución, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de la institución. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de la institución no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro de comentarios que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de la institución haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/ o en el mismo cargo y/ o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "14", "15", "16" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que seleccione el código "7" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de la institución	Perfil de la persona titular de la institución										
	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Último grado de estudios (ver catálogo)	Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
1.											

Otra forma de designación: (especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/ Purépecha

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

9.	No identificado
----	-----------------

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
2.	Persona titular de la Consejería Jurídica u homóloga de la entidad federativa
3.	Magistrado(a) Presidente(a) del Tribunal Superior de Justicia de la entidad federativa
4.	Consejo de la Judicatura u homólogo de la entidad federativa
5.	Congreso Estatal
6.	Servicio Profesional de Carrera u homólogo
7.	Otra forma de designación (especifique)
9.	No identificado

15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Poder Judicial de la Federación (sin incluir al Instituto Federal de Defensoría Pública y a la Defensoría Pública Electoral)
2.	Instituto Federal de Defensoría Pública
3.	Defensoría Pública Electoral
4.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
5.	Consejería Jurídica u homóloga de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica)
6.	Consejería Jurídica u homóloga de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica)
7.	Poder Judicial de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica)
8.	Poder Judicial de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica)
9.	Institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa
10.	Institución encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de otra entidad federativa
11.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa
12.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de otra entidad federativa
13.	Otra institución del sector público
14.	Organización del sector privado
15.	Es primer trabajo
16.	Otra institución
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

II.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Con excepción de la persona titular referida en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución, independientemente de que se haya encontrado adscrito a la misma. No debe considerar a las personas prestadoras de servicio social ni de prácticas profesionales.

2.- Para las preguntas 2.3, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Glosario de la subsección:

1.- **Personal directivo.** Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/ o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/ o jefaturas de departamento.

2.- **Personas defensoras públicas.** Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para personas adolescentes, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, representen legalmente en el procedimiento penal a las personas imputadas o procesadas que lo requieran, ello derivado de la solicitud formulada por la persona destinataria de los servicios, por el Ministerio Público, o bien, por la persona juzgadora, según sea el caso. Para el resto de las materias, se refiere a aquellas que, de forma gratuita, representen legalmente en procesos judiciales a quienes lo requieran, o bien, les brinden asesoría u orientación.

3.- **Personas asesoras jurídicas.** Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para personas adolescentes, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen legalmente en el procedimiento penal a las víctimas o personas ofendidas. Para el resto de las materias, se refiere a aquellas que, de forma gratuita, orienten y asesoren a las personas que así lo soliciten.

4.- **Personas peritas.** Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación pericial y emitir su análisis respecto de alguna materia o asunto encomendado por determinado ente público.

5.- **Personas trabajadoras sociales.** Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas, entre otras actividades, de brindar asistencia a la ciudadanía al interior de los entes públicos.

6.- **Personal administrativo y de apoyo.** Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

7.- **Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas y/ o personas asesoras jurídicas.** Se refiere al conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas defensoras públicas y/ o personas asesoras jurídicas, según corresponda, pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales, con base en las disposiciones normativas vigentes que rigen y estandarizan dichas acciones en el servicio público.

2.2.- Anote la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2024 en la institución, según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/ o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cargo y/ o función desempeñada	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personal directivo			
2. Personas defensoras públicas			
3. Personas asesoras jurídicas			
4. Personas peritas			
5. Personas trabajadoras sociales			
6. Personal administrativo y de apoyo			
7. Otro cargo y/ o función desempeñada (especifique)			
Σ			

Otro cargo y/ o función desempeñada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

2.5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al cierre del año.

Rango de edad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
		Total		Hombres		Mujeres		Personal directivo		Personas defensoras públicas		Personas asesoras jurídicas		Personas peritas		Personas trabajadoras sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/ o función desempeñada		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																					
2.	De 25 a 29 años																					
3.	De 30 a 34 años																					
4.	De 35 a 39 años																					
5.	De 40 a 44 años																					
6.	De 45 a 49 años																					
7.	De 50 a 54 años																					
8.	De 55 a 59 años																					
9.	60 años o más																					
10.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal.

Rango de ingresos		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
		Total		Hombres		Mujeres		Personal directivo		Personas defensoras públicas		Personas asesoras jurídicas		Personas peritas		Personas trabajadoras sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/ o función desempeñada		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																					
2.	De 1 a 5,000 pesos																					

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

2.10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad del mismo especificando su cargo y/ o función desempeñada y sexo.

El listado de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que no le sea posible identificar la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en donde se haya encontrado ejerciendo sus funciones una parcialidad o la totalidad del personal, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber ejercido sus funciones en más de una unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																							
	Total			Personal directivo			Personas defensoras públicas			Personas asesoras jurídicas			Personas peritas			Personas trabajadoras sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
0. No identificado																								
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								
9.																								
10.																								
11.																								
12.																								
13.																								
14.																								
15.																								
16.																								
17.																								
18.																								
19.																								
20.																								
21.																								
22.																								
23.																								
24.																								
25.																								
Σ																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Exploración específica sobre personas defensoras públicas y personas asesoras jurídicas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para las personas defensoras públicas, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección.
- 2.- Para las personas asesoras jurídicas, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección.

2.11.- De acuerdo con el total de personas defensoras públicas y de personas asesoras jurídicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas que atendían determinada materia, según sexo.

Para cada materia, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas que atendían la materia, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas que atendían la materia, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Materia	Personas defensoras públicas que atendían la materia, según sexo			Personas asesoras jurídicas que atendían la materia, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Civil						
2. Familiar						
3. Mercantil						
4. Laboral						
5. Penal						
6. Justicia para personas adolescentes						
7. Administrativa						
8. Indígena						
9. Amparo						
10. Agraria						
11. Otra materia						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.12.- De acuerdo con el total de personas defensoras públicas y de personas asesoras jurídicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas que prestaron sus servicios en determinada autoridad, según sexo.

Debe considerar las autoridades jurisdiccionales, de mecanismos alternativos de solución de controversias, ministeriales y de responsabilidades administrativas en donde las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas hayan prestado sus servicios, sin que ello implique haberse encontrado adscritas a las mismas. No debe considerar como autoridades a las propias unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica.

Para cada materia de especialización de los órganos jurisdiccionales listados en el numeral 1, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas que atendían la materia, según sexo" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personas defensoras públicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia de especialización de los órganos jurisdiccionales listados en el numeral 1, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas que atendían la materia, según sexo" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personas asesoras jurídicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

Para el numeral 3, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas que atendían la materia, según sexo" del numeral 5 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personas defensoras públicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el numeral 3, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas que atendían la materia, según sexo" del numeral 7 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personas asesoras jurídicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el numeral 4, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas que atendían la materia, según sexo" del numeral 7 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personas defensoras públicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el numeral 4, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas que atendían la materia, según sexo" del numeral 7 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personas asesoras jurídicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada autoridad, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada autoridad, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridad		Personas defensoras públicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo			Personas asesoras jurídicas que prestaron sus servicios en la autoridad, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Órganos jurisdiccionales de la entidad federativa	1.1	Órganos jurisdiccionales especializados en materia civil					
	1.2	Órganos jurisdiccionales especializados en materia familiar					
	1.3	Órganos jurisdiccionales especializados en materia mercantil					
	1.4	Órganos jurisdiccionales especializados en materia laboral					
	1.5	Órganos jurisdiccionales especializados en materia penal					
	1.6	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de justicia para personas adolescentes					
	1.7	Órganos jurisdiccionales especializados en materia administrativa					
	1.8	Órganos jurisdiccionales especializados en materia indígena					
	1.9	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de amparo					
	1.10	Órganos jurisdiccionales especializados en materia agraria					
	1.11	Órganos jurisdiccionales especializados en otra materia					
	1.12	Órganos jurisdiccionales especializados en materia no identificada					
2.	Órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias de la entidad federativa						
3.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa						

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

4.	Órganos internos de control u homólogos de la entidad federativa						
5.	Otra autoridad (especifique)						

Otra autoridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.13.- De acuerdo con el total de personas defensoras públicas y de personas asesoras jurídicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas que son bilingües, según sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas bilingües, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas bilingües, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Personas defensoras públicas bilingües, según sexo			Personas asesoras jurídicas bilingües, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- De acuerdo con el total de personas defensoras públicas y de personas asesoras jurídicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas, según sexo" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas, según sexo" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

Familia lingüística		Personas defensoras públicas, según sexo			Personas asesoras jurídicas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana						
2.	Chinanteca						
3.	Otopame						
4.	Oaxaqueña						
5.	Huave						
6.	Tlapaneca						
7.	Totonaca						
8.	Mixe-zoque						
9.	Maya						
10.	Yutoazteca						
11.	Tarasca						
12.	Algonquina						
13.	Otra familia lingüística (<i>especifique</i>)						
14.	Familia lingüística no identificada						
15.	Ninguna						
16.	No identificado						
Σ							

Otra familia lingüística:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.15.- Indique si al cierre del año 2024 la institución contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas y/ o para personas asesoras jurídicas. En caso afirmativo, anote el nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado.

En caso de que no haya contado con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado el Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas" en blanco.

En caso de que no haya contado con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado el Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas" en blanco.

El nombre de las disposiciones normativas debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

¿Contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado el Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas	¿Contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Nombre de la disposición normativa donde se encuentra regulado el Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.16.- De acuerdo con el total de personas defensoras públicas y de personas asesoras jurídicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas que se encontraron incorporadas al Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas y/ o para personas asesoras jurídicas, respectivamente, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Personas defensoras públicas que se encontraron incorporadas al Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas, según sexo".

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Personas asesoras jurídicas que se encontraron incorporadas al Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas, según sexo".

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas defensoras públicas que se encontraron incorporadas al Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas asesoras jurídicas que se encontraron incorporadas al Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Personas defensoras públicas que se encontraron incorporadas al Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas, según sexo			Personas asesoras jurídicas que se encontraron incorporadas al Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas asesoras jurídicas, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Capacitación

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

Glosario de la subsección:

1.- **Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

2.17.- Indique si durante el año 2024 se impartieron acciones formativas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución capacitado, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución capacitado, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución capacitado, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.18.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2024 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se hayan realizado acciones formativas en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de determinado tema no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución capacitado, según sexo" de dicho tema.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la institución capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber concluido más de una acción formativa en el mismo o en diferentes temas.

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

4.	Quincenal	11.	Periodos mayores a un año
5.	Mensual	12.	Otra frecuencia (<i>especifique</i>)
6.	Bimestral	99.	No identificado
7.	Trimestral		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas asesoras jurídicas

Prestaciones laborales	¿Se ofreció la prestación laboral a las personas asesoras jurídicas? (1. Si / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral a las personas asesoras jurídicas (ver catálogo)												Personas asesoras jurídicas susceptibles de hacer uso u otorgárseles la prestación laboral, según sexo			Personas asesoras jurídicas que hicieron uso o se les otorgó la prestación laboral, según sexo				
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	99.	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
1. Aguinaldo																					
2. Ahorro solidario																					
3. Apoyo educativo (<i>becas para el personal, permisos, convenios, etc.</i>)																					
4. Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones																					
5. Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado																					
6. Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido (<i>no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones</i>)																					
7. Apoyo para gastos funerarios de algún familiar																					
8. Apoyo para la vivienda (<i>no incluye créditos para la vivienda</i>)																					
9. Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/ o hijos																					
10. Asesoría jurídica																					
11. Ayuda para transporte																					
12. Becas escolares para sus hijas y/ o hijos																					
13. Bono de puntualidad																					
14. Bono de riesgo																					
15. Créditos automotrices																					
16. Créditos para la vivienda																					

2.20.- Indique las prestaciones laborales que consistían en un apoyo económico ofrecidas durante el año 2024 a las personas defensoras públicas y/ o personas asesoras jurídicas que se encontraban ejerciendo sus funciones al cierre del referido año en la institución. Por cada una de estas, anote el monto mínimo y el monto máximo al que corresponde el apoyo económico.

Para cada tabla y prestación laboral, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se ofreció la prestación laboral a las personas defensoras públicas?" o "¿Se ofreció la prestación laboral a las personas asesoras jurídicas?", respectivamente, de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para ambas tablas, en caso de que determinada prestación laboral no haya consistido en un apoyo económico, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para ambas tablas, en la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la menor cantidad asignada a determinadas personas defensoras públicas o personas asesoras jurídicas, respectivamente. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial del personal, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "1000".

Para ambas tablas, en la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la mayor cantidad asignada a determinadas personas defensoras públicas o personas asesoras jurídicas, respectivamente. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial del personal, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "5000".

Para ambas tablas, en caso de que determinada prestación laboral corresponda a un monto fijo asignado a todo el personal, independientemente de su nivel salarial o antigüedad, debe registrar dicha cantidad en ambas columnas.

Para ambas tablas, las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

Para ambas tablas, no debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

Para cada tabla y prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido".

I) Personas defensoras públicas

	Prestaciones laborales	¿Consistió en un apoyo económico? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido	Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido
1.	Aguinaldo			
2.	Ahorro solidario			
3.	Apoyo educativo (becas para el personal, permisos, convenios, etc.)			
4.	Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones			
5.	Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado			
6.	Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido (no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones)			
7.	Apoyo para gastos funerarios de algún familiar			
8.	Apoyo para la vivienda (no incluye créditos para la vivienda)			
9.	Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/ o hijos			
10.	Asesoría jurídica			
11.	Ayuda para transporte			
12.	Becas escolares para sus hijas y/ o hijos			
13.	Bono de puntualidad			
14.	Bono de riesgo			
15.	Créditos automotrices			
16.	Créditos para la vivienda			
17.	Créditos personales (no incluye créditos automotrices ni créditos para la vivienda)			
18.	Días de permiso			
19.	Fondo de ahorro para el retiro			
20.	Indemnización por incapacidad (derivada de un riesgo de trabajo)			
21.	Licencia de maternidad			
22.	Licencia de paternidad			
23.	Licencia para cuidados de algún familiar			
24.	Licencia por riesgo de trabajo			
25.	Licencia por enfermedad o accidente no profesional			
26.	Seguro de enfermedad o accidente no profesional			
27.	Seguro de gastos médicos mayores			
28.	Seguro de vida			

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

29.	Seguro de retiro			
30.	Servicios psicológicos o de contención emocional			
31.	Vacaciones			
32.	Prima quinquenal			
33.	Prima vacacional			
34.	Prima de antigüedad			
35.	Vales, bonos o ayuda para despensa			
36.	Otra prestación laboral			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas asesoras jurídicas

	Prestaciones laborales	¿Consistió en un apoyo económico? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido	Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido
1.	Aguinaldo			
2.	Ahorro solidario			
3.	Apoyo educativo <i>(becas para el personal, permisos, convenios, etc.)</i>			
4.	Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones			
5.	Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado			
6.	Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido <i>(no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones)</i>			
7.	Apoyo para gastos funerarios de algún familiar			
8.	Apoyo para la vivienda <i>(no incluye créditos para la vivienda)</i>			
9.	Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/ o hijos			
10.	Asesoría jurídica			
11.	Ayuda para transporte			
12.	Becas escolares para sus hijas y/ o hijos			
13.	Bono de puntualidad			
14.	Bono de riesgo			
15.	Créditos automotrices			
16.	Créditos para la vivienda			
17.	Créditos personales <i>(no incluye créditos automotrices ni créditos para la vivienda)</i>			
18.	Días de permiso			
19.	Fondo de ahorro para el retiro			
20.	Indemnización por incapacidad <i>(derivada de un riesgo de trabajo)</i>			
21.	Licencia de maternidad			
22.	Licencia de paternidad			
23.	Licencia para cuidados de algún familiar			
24.	Licencia por riesgo de trabajo			
25.	Licencia por enfermedad o accidente no profesional			
26.	Seguro de enfermedad o accidente no profesional			

Módulo 7 Sección II
Cuestionario

27.	Seguro de gastos médicos mayores			
28.	Seguro de vida			
29.	Seguro de retiro			
30.	Servicios psicológicos o de contención emocional			
31.	Vacaciones			
32.	Prima quinquenal			
33.	Prima vacacional			
34.	Prima de antigüedad			
35.	Vales, bonos o ayuda para despensa			
36.	Otra prestación laboral			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Sección III. Recursos presupuestales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

III. Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución a la dirección general, coordinación general, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa. Para efectos del presente censo, no debe considerar la información, de ser el caso, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa.

4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listadas en la pregunta 1.1.

5.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

6.- No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

3.1.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2024 por la institución.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección III
Cuestionario

3.2.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica.

El listado de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica		Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.1.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública

Módulo 7 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Sección IV. Informes, fuentes de información y registros

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución a la dirección general, coordinación general, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa. Para efectos del presente censo, no debe considerar la información, de ser el caso, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Registros administrativos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos registros administrativos en materia de defensoría pública y/ o asesoría jurídica en los que la institución y/ o la autoridad que la coordina, regula o administra tengan el carácter de autoridad responsable; es decir, sean las instancias encargadas del almacenamiento y resguardo de la información, de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los mismos.

Glosario de la subsección:

1.- **Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

4.1.- Al cierre del año 2024, ¿la institución y/ o la autoridad que la coordina, regula o administra contaban con algún registro administrativo en materia de defensoría pública y/ o asesoría jurídica?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 4.3)

9. No identificado (pase a la pregunta 4.3)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección IV
Cuestionario

4.2.- Anote el nombre de cada uno de los registros administrativos en materia de defensoría pública y/ o asesoría jurídica con los que contaban al cierre del año 2024 la institución y/ o la autoridad que la coordina, regula o administra. Por cada uno de estos, señale la institución responsable, el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación tecnológica-operativa, así como el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los registros administrativos en materia de defensoría pública y/ o asesoría jurídica debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada registro administrativo en materia de defensoría pública y/ o asesoría jurídica, seleccione con una "X" el o los tipos de información recopilada que correspondan.

Para cada registro administrativo en materia de defensoría pública y/ o asesoría jurídica, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "6" en el apartado "Tipo de información recopilada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los registros administrativos en materia de defensoría pública y/ o asesoría jurídica	Institución responsable (1. Institución / 2. Autoridad que la coordina, regula o administra/ 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación tecnológica-operativa (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)							
					1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.	
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimstral

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Sobre las personas defensoras públicas y/ o personas asesoras jurídicas
2.	Sobre los asuntos y/ o servicios atendidos
3.	Sobre las presuntas personas imputadas involucradas en los asuntos y/ o servicios atendidos
4.	Sobre las probables víctimas involucradas en los asuntos y/ o servicios atendidos
5.	Sobre las personas involucradas en los asuntos y/ o servicios atendidos en el resto de las materias (excepto penal y justicia para personas adolescentes)
6.	Otro tipo (especifique)
9.	No identificado

Módulo 7 Sección IV
Cuestionario

9.	Semestral	Catálogo de situación tecnológica-operativa	
10.	Anual	1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
11.	Periodos mayores a un año	2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
12.	Otra periodicidad	3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
99.	No identificado	4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
		5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
		9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Informe de actividades o labores

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con algún informe de actividades o labores desempeñadas exclusivamente por la institución, por lo que no debe considerar la información asociada al informe de actividades o labores de la autoridad que la coordina, regula o administra.

2.- Debe considerar la existencia y publicidad de algún informe sobre las actividades desempeñadas por la institución, independientemente de la periodicidad (anual, semestral, trimestral, etc.) en la que se realice y/ o publique.

4.3.- Indique si actualmente la institución cuenta con algún informe de actividades o labores. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que no cuente con algún informe de actividades o labores, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que cuente con más de un informe de actividades o labores, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote el URL donde se encuentre disponible el más reciente.

En caso de que cuente con algún informe de actividades o labores, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Cuenta con algún informe de actividades o labores? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Sección V. Ejercicio de la función de defensoría pública

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 01 de enero de 2024.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución a la dirección general, coordinación general, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa. Para efectos del presente censo, no debe considerar la información, de ser el caso, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa.

4.- No debe considerar la información de los servicios de asesoría jurídica atendidos, independientemente de que se hayan brindado de manera simultánea a la atención de los asuntos de defensoría pública; toda vez que dicha información se requiere en la sección VI.

5.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listadas en la pregunta 1.1.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, el listado de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que no le sea posible identificar la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de los asuntos de defensoría pública, haga uso de la fila "No identificado".

8.- Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que haya seleccionado el código "2" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en las preguntas 5.1, 5.4, 5.8 y 5.15.

9.- Para la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listada en el numeral 1, en caso de que haya seleccionado la columna "Ninguna" del apartado "Materias atendidas" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en las preguntas 5.1, 5.4, 5.8 y 5.15.

10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

11.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

12.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Asuntos de defensoría pública.** Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan en diversas materias con la finalidad de intervenir en la defensa, representación jurídica o patrocinio de procesos de índole penal, civil, familiar, mercantil, entre otras materias. Estos asuntos pueden ser controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución. Asimismo, los asuntos, según corresponda, versan sobre la defensa o asistencia en procedimientos en materia administrativa o de mecanismos alternativos de solución de controversias.

2.- **Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

3.- **Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

4.- **Sistema Escrito o Mixto.** Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

5.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.** Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

6.- **Sistema Oral.** Se refiere a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

7.- **Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

8.- **Sistema Tradicional.** Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

V.1 Asuntos de defensoría pública atendidos

V.1.1 Asuntos de defensoría pública solicitados

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.4.

5.1.- Anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de asuntos de defensoría pública solicitados durante el año 2024, según tipo de admisión.

En la columna "No admitidos y/ o incompetentes" debe considerar los asuntos de defensoría pública solicitados a la institución que no hayan cumplido los requisitos de elegibilidad de acuerdo con la normatividad aplicable, así como los asuntos que no hayan sido de su competencia y que, de ser el caso, haya canalizado a la institución responsable de su atención.

	Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	Asuntos de defensoría pública solicitados, según tipo de admisión		
		Total	Admitidos	No admitidos y/ o incompetentes
0.	No identificado			
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
	Σ			

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- De acuerdo con el total de asuntos de defensoría pública admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de solicitante.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior, toda vez que un asunto de defensoría pública pudo haber sido solicitado por más de un tipo de solicitante.

La cantidad registrada para cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 12, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante		Asuntos de defensoría pública admitidos	
1. Órganos jurisdiccionales de la entidad federativa	1.1	Órganos jurisdiccionales especializados en materia civil	
	1.2	Órganos jurisdiccionales especializados en materia familiar	
	1.3	Órganos jurisdiccionales especializados en materia mercantil	
	1.4	Órganos jurisdiccionales especializados en materia laboral	
	1.5	Órganos jurisdiccionales especializados en materia penal	
	1.6	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de justicia para personas adolescentes	
	1.7	Órganos jurisdiccionales especializados en materia administrativa	
	1.8	Órganos jurisdiccionales especializados en materia indígena	
	1.9	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de amparo	
	1.10	Órganos jurisdiccionales especializados en materia agraria	
	1.11	Órganos jurisdiccionales especializados en otra materia	
	1.12	Órganos jurisdiccionales especializados en materia no identificada	
2.	Órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias de la entidad federativa		
3.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa		
4.	Gobierno Federal		
5.	Gobierno de la entidad federativa (no incluye órganos internos de control u homólogos)		
6.	Órganos internos de control u homólogos de la entidad federativa		
7.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa		
8.	Organismo público de derechos humanos de la entidad federativa		
9.	Particulares		
10.	Instituciones de asistencia social públicas		
11.	Instituciones de asistencia social privadas		
12.	Otro tipo (especifique)		
13.	No identificado		
		Σ	

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- De acuerdo con el total de asuntos de defensoría pública admitidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y el Sistema Oral (para la materia justicia para personas adolescentes), así como el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para personas adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

En el numeral 9 no debe considerar los asuntos de defensoría pública atendidos en los procesos en juicio de amparo para las materias penal y justicia para personas adolescentes, toda vez que estos deben ser reportados en los numerales 5 y 6, según corresponda.

Con independencia de lo establecido en la instrucción anterior, en los numerales 5 y 6, según corresponda, debe considerar aquellos asuntos de defensoría pública atendidos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia o el órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias de la entidad federativa, así como las visitas a centros penitenciarios o centros especializados y, en general, todo aquello que haya implicado alguna atención en dichos asuntos; independientemente de la etapa procesal en la que se haya proporcionado la defensoría pública (en el caso de los órganos jurisdiccionales y ministeriales).

En los numerales 4, 7, 8 y 10 únicamente puede registrar información en la columna "Total", por lo que no puede hacer uso de las columnas "Sistema Tradicional" y "Sistema Oral". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre información para una sola materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre información para más de una materia, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada una de estas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Materia	Asuntos de defensoría pública admitidos, según sistema de justicia		
		Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
4.	Laboral			
5.	Penal			
6.	Justicia para personas adolescentes			
7.	Administrativa			
8.	Indígena			
9.	Amparo			
10.	Agraria			
11.	Otra materia			
12.	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.1.2 Asuntos de defensoría pública conocidos

5.4.- Anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de asuntos de defensoría pública conocidos durante el año 2024, según materia y estatus.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Atendidos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que no haya seleccionado determinada materia en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el apartado correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Atendidos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Las columnas "Existencia inicial" hacen referencia a aquellos asuntos de defensoría pública que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/ o atender en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 01 de enero de 2024.

Las columnas "Atendidos" hacen referencia a aquellos asuntos de defensoría pública que, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se les dio curso de atención; independientemente de que los asuntos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica		Asuntos de defensoría pública, según materia y estatus											
		Materia											
		Amparo			Agraria			Otra materia			No identificado		
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos	Existencia final	Existencia inicial	Atendidos	Concluidos	Existencia final	Existencia inicial	Atendidos	Concluidos	Existencia final
0.	No identificado												
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.5.- De acuerdo con el total de asuntos de defensoría pública que reportó como respuesta en las columnas "Atendidos" y "Concluidos" de los apartados "Penal" y "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado correspondiente de la tabla I.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado correspondiente de la tabla II.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sistema Tradicional" del respectivo numeral de la pregunta 5.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Sistema Tradicional" o "Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral", según sea el caso, del apartado correspondiente de la tabla I. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sistema Oral" del respectivo numeral de la pregunta 5.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Sistema Penal Acusatorio" o "Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", según sea el caso, del apartado correspondiente de la tabla I. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Penal" de la tabla I debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la tabla I debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Penal" de la tabla II debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos" del apartado "Penal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la tabla II debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Penal" de la tabla I debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 5 de la pregunta 5.3, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la tabla I debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 6 de la pregunta 5.3, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Asuntos de defensoría pública atendidos

Asuntos de defensoría pública atendidos, según materia y sistema de justicia			
Penal		Justicia para personas adolescentes	
Sistema Tradicional	Sistema Penal Acusatorio	Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Asuntos de defensoría pública concluidos

Asuntos de defensoría pública concluidos, según materia y sistema de justicia			
Penal		Justicia para personas adolescentes	
Sistema Tradicional	Sistema Penal Acusatorio	Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

5.6.- Anote la cantidad de atenciones realizadas en los asuntos de defensoría pública en materia penal y justicia para personas adolescentes atendidos durante el año 2024, según tipo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los tipos de atenciones listadas en el numeral 1.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los tipos de atenciones listadas en el numeral 2.

En los numerales 1.10 y 2.9 no debe considerar las orientaciones, asesorías ni cualquier otro tipo de atención relacionada con la asesoría jurídica en materia penal y justicia para personas adolescentes, respectivamente; toda vez que dicha información se requiere en la sección VI.

En los numerales 1.5 y 2.4 debe considerar, según corresponda, la interposición de recursos en materia penal y justicia para personas adolescentes; independientemente de la etapa procesal en la que se hayan interpuesto.

En los numerales 1.9 y 2.8 no debe considerar, según corresponda, las intervenciones en los procedimientos disciplinarios en contra de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios y de las personas adolescentes internadas en los centros especializados, ni las intervenciones en los procesos de cumplimiento de resoluciones judiciales de las mismas; toda vez que dicha información debe ser considerada en los numerales 1.6 y 2.5, respectivamente.

La suma de las cantidades registradas en los tipos de atenciones listadas en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta 5.4, toda vez que un asunto pudo haber requerido más de un tipo de atención.

La cantidad registrada en cada uno de los tipos de atenciones listadas en el numeral 1 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta 5.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los tipos de atenciones listadas en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta 5.4, toda vez que un asunto pudo haber requerido más de un tipo de atención.

La cantidad registrada en cada uno de los tipos de atenciones listadas en el numeral 2 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta 5.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.10, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atenciones en materia penal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atenciones en materia de justicia para personas adolescentes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de atenciones		Atenciones realizadas en los asuntos de defensoría pública en materia penal y justicia para personas adolescentes atendidos	
1. Atenciones en materia penal	1.1	Atenciones en materia penal - Entrevistas a personas defendidas	
	1.2	Atenciones en materia penal - Asistencia en actas circunstanciadas	
	1.3	Atenciones en materia penal - Defensa penal (etapa de investigación inicial e investigación complementaria)	
	1.4	Atenciones en materia penal - Defensa penal en primera instancia (etapa intermedia y juicio oral)	
	1.5	Atenciones en materia penal - Defensa penal en segunda instancia (incluye interposición de recursos)	
	1.6	Atenciones en materia penal - Defensa penal en procedimientos de ejecución de sanciones y/ o procedimientos disciplinarios relacionados con las personas privadas de la libertad	
	1.7	Atenciones en materia penal - Defensa penal en el Sistema Tradicional	
	1.8	Atenciones en materia penal - Juicios de amparo en materia penal	
	1.9	Atenciones en materia penal - Visitas a centros penitenciarios	
	1.10	Atenciones en materia penal - Otro tipo (especifique)	
	1.11	Atenciones en materia penal - No identificado	
2. Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes	2.1	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Entrevistas a personas adolescentes defendidas	
	2.2	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Defensa penal (etapa de investigación inicial e investigación complementaria)	
	2.3	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Defensa penal en primera instancia (etapa intermedia y juicio oral)	
	2.4	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Defensa penal en segunda instancia (incluye interposición de recursos)	
	2.5	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Defensa penal en procedimientos de ejecución de sanciones y/ o procedimientos disciplinarios relacionados con las personas adolescentes internadas	
	2.6	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Defensa penal en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	
	2.7	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Juicios de amparo en materia de justicia para personas adolescentes	
	2.8	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Visitas a centros especializados	
	2.9	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Otro tipo (especifique)	
	2.10	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - No identificado	

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

Atenciones en materia penal -
Otro tipo:
(especifique)

Atenciones en materia de
justicia para personas
adolescentes - Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.7.- Anote la cantidad de personas imputadas que recibieron las atenciones en materia penal y justicia para personas adolescentes realizadas en los asuntos de defensoría pública atendidos durante el año 2024, según tipo de acto procesal.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que una persona imputada haya sido detenida y/ o presentada ante el Ministerio Público y/ u órgano jurisdiccional, y en el mismo acto se haya tomado su declaración, únicamente debe registrarla en el numeral 2.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.9 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada para cada tipo de acto procesal debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.9 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 26, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de actos procesales en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de actos procesales	Personas imputadas que recibieron las atenciones en materia penal y justicia para personas adolescentes realizadas en los asuntos de defensoría pública atendidos
1. Acompañamiento a la persona imputada en declaraciones ante el Ministerio Público y/ u órgano jurisdiccional	
2. Acompañamiento a la persona imputada en la detención y/ o presentación ante el Ministerio Público y/ u órgano jurisdiccional	
3. Asistencia a audiencias iniciales	
4. Asistencia a audiencias en etapa de investigación	
5. Asistencia a audiencias en etapa intermedia	
6. Asistencia a audiencias en etapa de juicio oral	
7. Personas imputadas a quienes se les determinó su libertad durante el proceso	
8. Personas imputadas a quienes se les determinó el indulto	
9. Personas imputadas a quienes se les dictó la medida cautelar de prisión preventiva	
10. Personas imputadas a quienes se les dictaron medidas cautelares y medidas precautorias (sin incluir la prisión preventiva)	
11. Personas imputadas no vinculadas a proceso	
12. Personas imputadas con determinación de sobreseimiento a su favor	
13. Personas imputadas con sentencias definitivas en juicio oral	
14. Personas imputadas con sentencias definitivas en procedimiento abreviado	
15. Personas imputadas con acuerdos reparatorios en los que se decretó la extinción de la acción penal	
16. Personas imputadas con suspensión condicional del proceso en los que se decretó la extinción de la acción penal	

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

17.	Personas imputadas con presentación de denuncias por maltrato y/ o golpes al momento de su detención	
18.	Personas imputadas con presentación de denuncias por maltrato y/ o golpes para obtener su declaración	
19.	Juicios de amparo promovidos	
20.	Presentación de pruebas	
21.	Recursos de apelación interpuestos	
22.	Recursos de revocación interpuestos	
23.	Recursos en los que se obtuvo la reducción de sanciones	
24.	Intervenciones en los procedimientos disciplinarios relacionados con las personas privadas de la libertad y/ o personas adolescentes internadas	
25.	Intervenciones en los procesos de cumplimiento de resoluciones judiciales de las personas privadas de la libertad y/ o de las personas adolescentes internadas	
26.	Otro tipo (especifique)	
27.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.
- 2.- En la categoría "No identificado" de la variable sexo de las personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos debe considerar, entre otra, la información de aquellos asuntos atendidos a favor de las personas que, al momento de su registro, no fue posible determinar el sexo de las mismas.
- 3.- Para las preguntas 5.9, 5.10, 5.11 y 5.13, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo.

5.8.- Anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos durante el año 2024, según sexo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 5.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
0.	No identificado				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

5.10.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas involucradas hayan cursado de manera completa al momento de su registro en los asuntos de defensoría pública, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Ninguno				
2.	Preescolar o primaria				
3.	Secundaria				
4.	Preparatoria				
5.	Carrera técnica o carrera comercial				
6.	Licenciatura				
7.	Maestría				
8.	Doctorado				
9.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.11.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Estadounidense				
3.	Canadiense				
4.	Beliceña				
5.	Costarricense				
6.	Guatemalteca				
7.	Hondureña				
8.	Nicaragüense				
9.	Panameña				
10.	Salvadoreña				
11.	Argentina				
12.	Brasileña				
13.	Colombiana				
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)				
15.	De algún país caribeño*				
16.	De algún país europeo				
17.	De algún país asiático				
18.	De algún país africano				
19.	De algún país oceánico				
20.	No identificado				
Σ					

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.12.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:
https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber ejercido más de una ocupación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Ocupación (nivel de división)	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Personas funcionarias, directoras y jefas				
2. Personas profesionistas y técnicas				
3. Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas				
4. Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas				
5. Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia				
6. Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca				
7. Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios				
8. Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte				
9. Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo				
10. Ocupación no identificada				
11. Ninguna				
12. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

5.13.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Saben leer y escribir				
2. No saben leer ni escribir				
3. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.14.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Hokana				
2. Chinanteca				
3. Otopame				
4. Oaxaqueña				
5. Huave				
6. Tlapaneca				
7. Totonaca				
8. Mixe-zoque				
9. Maya				
10. Yutoazteca				
11. Tarasca				
12. Algonquina				
13. Otra familia lingüística (especifique)				
14. Familia lingüística no identificada				
15. Ninguna				
16. No identificado				
Σ				

Otra familia lingüística: (especifique)

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.15.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo																			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Pertenecen a pueblo indígena				No pertenecen a pueblo indígena				No identificado							
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				
0. No identificado																				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

5.16.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en el apartado "Pertenecen a pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenecen a pueblo indígena" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenecen a pueblo indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Pueblo indígena de pertenencia	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que pertenecen a pueblo indígena, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Chinanteco				
2.	Ch'ol				
3.	Cora				
4.	Huasteco				
5.	Huichol				
6.	Maya				
7.	Mayo				
8.	Mazahua				
9.	Mazateco				
10.	Mixe				
11.	Mixteco				
12.	Náhuatl				
13.	Otomí				
14.	Tarasco/ Purépecha				
15.	Tarahumara				
16.	Tepehuano				
17.	Tlapaneco				
18.	Totonaco				
19.	Tzeltal				
20.	Tsotsil				
21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro pueblo indígena				
25.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.17.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Condición de discapacidad	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas				
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes				

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos				
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down				
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo				
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)				
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer				
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión				
9.	Otro tipo				
10.	Discapacidad no identificada				
11.	Ninguna				
12.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.18.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando la materia de los asuntos en los que estuvieron involucradas y sexo.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del respectivo apartado de la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber estado involucrada en un asunto relacionado con más de una materia.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada materia debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del respectivo apartado de la pregunta 5.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Materia	Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Civil				
2.	Familiar				
3.	Mercantil				
4.	Laboral				
5.	Penal				
6.	Justicia para personas adolescentes				
7.	Administrativa				
8.	Indígena				
9.	Amparo				
10.	Agraria				
11.	Otra materia				
12.	No identificado				
	Σ				

Módulo 7 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.19.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los asuntos de defensoría pública atendidos que reportó como respuesta en los numerales 5 y 6 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y condición de ser probables víctimas o personas responsables.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales 5 y 6 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el apartado "Probables víctimas" no debe considerar las atenciones realizadas en los servicios de asesoría y/ o representación jurídica que se hayan brindado a las probables víctimas o personas ofendidas en los procedimientos penales, independientemente de que estas hayan sido efectuadas por las personas defensoras públicas; toda vez que dicha información se requiere en la sección VI.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales 5 y 6 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Personas involucradas en los asuntos de defensoría pública en materia penal y justicia para personas adolescentes atendidos, según sexo y condición de ser probables víctimas o personas responsables																		
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Probables víctimas				Probables personas responsables				No identificado						
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Sección VI. Ejercicio de la función de asesoría jurídica

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 01 de enero de 2024.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución a la dirección general, coordinación general, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de la defensoría pública y/ o de la asesoría jurídica de la entidad federativa. Para efectos del presente censo, no debe considerar la información, de ser el caso, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa.

4.- En caso de que haya seleccionado para todas las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente sección.

5.- No debe considerar la información de los asuntos de defensoría pública atendidos, independientemente de que se hayan brindado de manera simultánea a la atención de los servicios de asesoría jurídica; toda vez que dicha información se requiere en la sección V.

6.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listadas en la pregunta 1.1.

7.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, el listado de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

8.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que no le sea posible identificar la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de los servicios de asesoría jurídica, haga uso de la fila "No identificado".

9.- Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que haya seleccionado el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en las preguntas 6.1, 6.4, 6.8 y 6.15.

10.- Para la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica listada en el numeral 1, en caso de que haya seleccionado la columna "Ninguna" del apartado "Materias atendidas" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en las preguntas 6.1, 6.4, 6.8 y 6.15.

11.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

12.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

13.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Servicios de asesoría jurídica.** Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan en diversas materias con la finalidad de asesorar u orientar de forma gratuita. Estos servicios pueden ser orientaciones, asesorías o asistencias que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios. También contempla aquellos servicios de asesoría o representación jurídica especializada en procesos penales a víctimas o personas ofendidas.

2.- **Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

3.- **Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

4.- **Sistema Escrito o Mixto.** Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

5.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.** Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

6.- **Sistema Oral.** Se refiere a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

7.- **Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

8.- **Sistema Tradicional.** Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

VI.1 Servicios de asesoría jurídica atendidos

VI.1.1 Servicios de asesoría jurídica solicitados

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 6.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.4.

6.1.- Anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de servicios de asesoría jurídica solicitados durante el año 2024, según tipo de admisión.

En la columna "No admitidos y/ o incompetentes" debe considerar los servicios de asesoría jurídica solicitados a la institución que no hayan cumplido los requisitos de elegibilidad de acuerdo con la normatividad aplicable, así como los servicios que no hayan sido de su competencia y que, de ser el caso, haya canalizado a la institución responsable de su atención.

	Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	Servicios de asesoría jurídica solicitados, según tipo de admisión		
		Total	Admitidos	No admitidos y/ o incompetentes
0.	No identificado			
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
	Σ			

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- De acuerdo con el total de servicios de asesoría jurídica admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de solicitante.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior, toda vez que un servicio de asesoría jurídica pudo haber sido solicitado por más de un tipo de solicitante.

La cantidad registrada para cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 12, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante		Servicios de asesoría jurídica admitidos
1. Órganos jurisdiccionales de la entidad federativa	1.1	Órganos jurisdiccionales especializados en materia civil
	1.2	Órganos jurisdiccionales especializados en materia familiar
	1.3	Órganos jurisdiccionales especializados en materia mercantil
	1.4	Órganos jurisdiccionales especializados en materia laboral
	1.5	Órganos jurisdiccionales especializados en materia penal
	1.6	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de justicia para personas adolescentes
	1.7	Órganos jurisdiccionales especializados en materia administrativa
	1.8	Órganos jurisdiccionales especializados en materia indígena
	1.9	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de amparo
	1.10	Órganos jurisdiccionales especializados en materia agraria
	1.11	Órganos jurisdiccionales especializados en otra materia
	1.12	Órganos jurisdiccionales especializados en materia no identificada
2.	Órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias de la entidad federativa	
3.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	
4.	Gobierno Federal	
5.	Gobierno de la entidad federativa (no incluye órganos internos de control u homólogos)	
6.	Órganos internos de control u homólogos de la entidad federativa	
7.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa	
8.	Organismo público de derechos humanos de la entidad federativa	
9.	Particulares	
10.	Instituciones de asistencia social públicas	
11.	Instituciones de asistencia social privadas	
12.	Otro tipo (especifique)	
13.	No identificado	
Σ		

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- De acuerdo con el total de servicios de asesoría jurídica admitidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.1, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y el Sistema Oral (para la materia justicia para personas adolescentes), así como el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para personas adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

En el numeral 9 no debe considerar los servicios de asesoría jurídica atendidos en los procesos en juicio de amparo para las materias penal y justicia para personas adolescentes, toda vez que estos deben ser reportados en los numerales 5 y 6, según corresponda.

Con independencia de lo establecido en la instrucción anterior, en los numerales 5 y 6, según corresponda, debe considerar aquellos servicios de asesoría jurídica atendidos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia o el órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias de la entidad federativa y, en general, todo aquello que haya implicado alguna atención en dichos servicios; independientemente de la etapa procesal en la que se haya proporcionado la asesoría jurídica (en el caso de los órganos jurisdiccionales y ministeriales).

En los numerales 4, 7, 8 y 10 únicamente puede registrar información en la columna "Total", por lo que no puede hacer uso de las columnas "Sistema Tradicional" y "Sistema Oral". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre información para una sola materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 6.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre información para más de una materia, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada una de estas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 6.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Servicios de asesoría jurídica admitidos, según sistema de justicia		
	Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil			
2. Familiar			
3. Mercantil			
4. Laboral			
5. Penal			
6. Justicia para personas adolescentes			
7. Administrativa			
8. Indígena			
9. Amparo			
10. Agraria			
11. Otra materia			
12. No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.1.2 Servicios de asesoría jurídica conocidos

6.4.- Anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de servicios de asesoría jurídica conocidos durante el año 2024, según materia y estatus.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidos" de la pregunta 6.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las columnas "Atendidos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que no haya seleccionado determinada materia en la pregunta 1.1, no puede registrar información en el apartado correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Atendidos". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Las columnas "Existencia inicial" hacen referencia a aquellos servicios de asesoría jurídica que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/ o atender en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 01 de enero de 2024.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica		Servicios de asesoría jurídica, según materia y estatus														
		Materia														
		Amparo			Agraria			Otra materia			No identificado					
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos	Existencia final	Existencia inicial	Atendidos	Concluidos	Existencia final	Existencia inicial	Atendidos	Concluidos	Existencia final	Existencia inicial	Atendidos	Concluidos
0.	No identificado															
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.5.- De acuerdo con el total de servicios de asesoría jurídica que reportó como respuesta en las columnas "Atendidos" y "Concluidos" de los apartados "Penal" y "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado correspondiente de la tabla I.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado correspondiente de la tabla II.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sistema Tradicional" del respectivo numeral de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Sistema Tradicional" o "Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral", según sea el caso, del apartado correspondiente de la tabla I. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sistema Oral" del respectivo numeral de la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Sistema Penal Acusatorio" o "Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", según sea el caso, del apartado correspondiente de la tabla I. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Penal" de la tabla I debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la tabla I debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Penal" de la tabla II debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos" del apartado "Penal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la tabla II debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Penal" de la tabla I debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 5 de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la tabla I debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 6 de la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por sistema de justicia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Servicios de asesoría jurídica atendidos

Servicios de asesoría jurídica atendidos, según materia y sistema de justicia			
Penal		Justicia para personas adolescentes	
Sistema Tradicional	Sistema Penal Acusatorio	Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Servicios de asesoría jurídica concluidos

Servicios de asesoría jurídica concluidos, según materia y sistema de justicia			
Penal		Justicia para personas adolescentes	
Sistema Tradicional	Sistema Penal Acusatorio	Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

6.6.- Anote la cantidad de atenciones realizadas en los servicios de asesoría jurídica en materia penal y justicia para personas adolescentes atendidos durante el año 2024, según tipo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta 6.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los tipos de atenciones listadas en el numeral 1.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta 6.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los tipos de atenciones listadas en el numeral 2.

En los numerales 1.5 y 2.5 no debe considerar la defensa, representación, patrocinio ni cualquier otro tipo de atención relacionada con la defensa pública en materia penal y justicia para personas adolescentes, respectivamente; toda vez que dicha información se requiere en la sección V.

En los numerales 1.2 y 2.2 únicamente debe considerar las atenciones brindadas a las víctimas y personas ofendidas en procesos penales ante el Ministerio Público y/ u órganos jurisdiccionales, por lo que no debe considerar las atenciones brindadas sin algún tipo de relación con dichos procesos.

La suma de las cantidades registradas en los tipos de atenciones listadas en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta 6.4, toda vez que en un servicio pudo haber requerido más de un tipo de atención.

La cantidad registrada en cada uno de los tipos de atenciones listadas en el numeral 1 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Penal" de la pregunta 6.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los tipos de atenciones listadas en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta 6.4, toda vez que en un servicio pudo haber requerido más de un tipo de atención.

La cantidad registrada en cada uno de los tipos de atenciones listadas en el numeral 2 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" del apartado "Justicia para personas adolescentes" de la pregunta 6.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atenciones en materia penal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atenciones en materia de justicia para personas adolescentes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de atenciones		Atenciones realizadas en los servicios de asesoría jurídica en materia penal y justicia para personas adolescentes atendidos
1. Atenciones en materia penal	1.1	Atenciones en materia penal - Entrevistas a personas asesoradas
	1.2	Atenciones en materia penal - Asesoría y/ o representación jurídica a probables víctimas o personas ofendidas en los procedimientos penales
	1.3	Atenciones en materia penal - Orientación y/ o asesoría jurídica a probables personas responsables
	1.4	Atenciones en materia penal - Orientación y/ o asesoría jurídica en juicios de amparo en materia penal
	1.5	Atenciones en materia penal - Otro tipo (<i>especifique</i>)
	1.6	Atenciones en materia penal - No identificado
2. Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes	2.1	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Entrevistas a personas adolescentes asesoradas
	2.2	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Asesoría y/ o representación jurídica a probables víctimas o personas ofendidas en los procedimientos penales
	2.3	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Orientación y/ o asesoría jurídica a probables personas adolescentes responsables
	2.4	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Orientación y/ o asesoría jurídica en juicios de amparo en materia de justicia para adolescentes
	2.5	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Otro tipo (<i>especifique</i>)
	2.6	Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - No identificado

Atenciones en materia penal - Otro tipo: (*especifique*)

Atenciones en materia de justicia para personas adolescentes - Otro tipo: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

6.7.- Anote la cantidad de víctimas y personas ofendidas que recibieron las atenciones en materia penal y justicia para personas adolescentes realizadas en los servicios de asesoría jurídica atendidos durante el año 2024, según tipo de acto procesal.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.2 y 2.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.2 y 2.2 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada para cada tipo de acto procesal debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.2 y 2.2 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 14, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de actos procesales en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de actos procesales		Víctimas y personas ofendidas que recibieron las atenciones en materia penal y justicia para personas adolescentes realizadas en los servicios de asesoría jurídica atendidos
1.	Acompañamiento a la víctima o persona ofendida en declaraciones y/ o presentación ante el Ministerio Público y/ u órgano jurisdiccional	
2.	Asistencia a la víctima o persona ofendida en audiencias iniciales	
3.	Asistencia a la víctima o persona ofendida en audiencias en etapa de investigación	
4.	Asistencia a la víctima o persona ofendida en audiencias en etapa intermedia	
5.	Asistencia a la víctima o persona ofendida en audiencias en etapa de juicio oral	
6.	Víctimas o personas ofendidas a quienes se les dictaron medidas de protección	
7.	Víctimas o personas ofendidas a quienes se les dictó a su favor la reparación del daño en sentencia definitiva en procedimiento abreviado y/ o en juicio oral	
8.	Víctimas o personas ofendidas a quienes se les realizó la reparación del daño mediante acuerdos reparatorios en los que se decretó la extinción de la acción penal	
9.	Juicios de amparo promovidos	
10.	Presentación de pruebas	
11.	Recursos de apelación interpuestos	
12.	Recursos de revocación interpuestos	
13.	Medios de impugnación contra determinaciones del Ministerio Público	
14.	Otro tipo <i>(especifique)</i>	
15.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.
- 2.- En la categoría "No identificado" de la variable sexo de las personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos debe considerar, entre otra, la información de aquellos servicios atendidos a favor de las personas que, al momento de su registro, no fue posible determinar el sexo de las mismas.
- 3.- Para las preguntas 6.9, 6.10, 6.11 y 6.13, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo.

6.8.- Anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos durante el año 2024, según sexo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 6.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Atendidos" de la pregunta 6.4. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica		Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
0.	No identificado				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

6.9.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas involucradas al momento de su registro en los servicios de asesoría jurídica.

Rango de edad		Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0 a 4 años				
2.	De 5 a 9 años				
3.	De 10 a 14 años				
4.	De 15 a 17 años				
5.	De 18 a 19 años				
6.	De 20 a 24 años				
7.	De 25 a 29 años				
8.	De 30 a 34 años				
9.	De 35 a 39 años				
10.	De 40 a 44 años				
11.	De 45 a 49 años				
12.	De 50 a 54 años				
13.	De 55 a 59 años				
14.	60 años o más				
15.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.10.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.8, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas involucradas hayan cursado de manera completa al momento de su registro en los servicios de asesoría jurídica, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Ninguno				
2.	Preescolar o primaria				
3.	Secundaria				
4.	Preparatoria				
5.	Carrera técnica o carrera comercial				
6.	Licenciatura				
7.	Maestría				
8.	Doctorado				
9.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

6.11.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.8, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Estadounidense				
3.	Canadiense				
4.	Beliceña				
5.	Costarricense				
6.	Guatemalteca				
7.	Hondureña				
8.	Nicaragüense				
9.	Panameña				
10.	Salvadoreña				
11.	Argentina				
12.	Brasileña				
13.	Colombiana				
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)				
15.	De algún país caribeño*				
16.	De algún país europeo				
17.	De algún país asiático				
18.	De algún país africano				
19.	De algún país oceánico				
20.	No identificado				
Σ					

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.12.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.8, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber ejercido más de una ocupación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Ocupación (nivel de división)		Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas				
2.	Personas profesionistas y técnicas				
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas				

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas				
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia				
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca				
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios				
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte				
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo				
10.	Ocupación no identificada				
11.	Ninguna				
12.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.13.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Saben leer y escribir				
2. No saben leer ni escribir				
3. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.14.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.8, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

Familia lingüística		Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hokana				
2.	Chinanteca				
3.	Otopame				
4.	Oaxaqueña				
5.	Huave				
6.	Tlapaneca				
7.	Totonaca				
8.	Mixe-zoque				
9.	Maya				
10.	Yutoazteca				
11.	Tarasca				
12.	Algonquina				
13.	Otra familia lingüística (especifique)				
14.	Familia lingüística no identificada				
15.	Ninguna				
16.	No identificado				
Σ					

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.15.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.8, anote, por cada una de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica		Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo															
		Total				Pertenecen a pueblo indígena				No pertenecen a pueblo indígena				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
0.	No identificado																
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro pueblo indígena				
25.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.17.- De acuerdo con el total de personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Condición de discapacidad	Personas involucradas en los servicios de asesoría jurídica atendidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas				
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes				
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos				
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de <i>Down</i>				
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo				
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)				
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer				
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión				
9.	Otro tipo				
10.	Discapacidad no identificada				
11.	Ninguna				
12.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 7 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

**Módulo 7.
Defensoría pública**

Complemento. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en operación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.1](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicada la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 5.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 6.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 7.- Para cada unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otra unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica, deje la columna "Unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 8.- En caso de que dos o más unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en una de ellas. En el resto, en la columna "Unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica con la misma ubicación geográfica" anote el numeral de la unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica en la que haya reportado la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de las unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica	ID unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Unidad de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre								
1.							,					
2.							,					
3.							,					
4.							,					
5.							,					
6.							,					
7.							,					
8.							,					
9.							,					
10.							,					
11.							,					
12.							,					
13.							,					
14.							,					
15.							,					
16.							,					
17.							,					
18.							,					
19.							,					
20.							,					

Módulo 7
Complemento

21.													
22.													
23.													
24.													
25.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 7. Defensoría pública

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Asesoría jurídica

Se refiere a la prestación de los servicios de asesoría jurídica y orientación en asuntos que no requieren la intervención en un proceso en materia civil, familiar, mercantil, laboral, penal, justicia para personas adolescentes, entre otras materias, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia. Asimismo, contempla aquellos servicios de asesoría o representación jurídica especializada en procesos penales a víctimas o personas ofendidas. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asuntos de defensoría pública

Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan en diversas materias con la finalidad de intervenir en la defensa, representación jurídica o patrocinio de procesos de índole penal, civil, familiar, mercantil, entre otras materias. Estos asuntos pueden ser controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución. Asimismo, los asuntos, según corresponda, versan sobre la defensa o asistencia en procedimientos en materia administrativa o de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Defensoría pública

Se refiere a la prestación de los servicios de defensa y representación jurídica en procesos que requieren dicha intervención a efecto de garantizar el derecho a la defensa en juicios en materia civil, familiar, mercantil, laboral, penal, justicia para personas adolescentes, entre otras materias. Los servicios son gratuitos y se brindan a las personas elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal directivo

Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/ o dirección. Dentro de esta categoría debe considerarse a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/ o jefaturas de departamento.

Personas asesoras jurídicas

Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para personas adolescentes, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen legalmente en el procedimiento penal a las víctimas o personas ofendidas. Para el resto de las materias, se refiere a aquellas que, de forma gratuita, orienten y asesoren a las personas que así lo soliciten.

Personas defensoras públicas

Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para personas adolescentes, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, representen legalmente en el procedimiento penal a las personas imputadas o procesadas que lo requieran, ello derivado de la solicitud formulada por la persona destinataria de los servicios, por el Ministerio Público, o bien, por la persona juzgadora, según sea el caso. Para el resto de las materias, se refiere a aquellas que, de forma gratuita, representen legalmente en procesos judiciales a quienes lo requieran, o bien, les brinden asesoría u orientación.

Personas peritas

Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación pericial y emitir su análisis respecto de alguna materia o asunto encomendado por determinado ente público.

Personas trabajadoras sociales

Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas, entre otras actividades, de brindar asistencia a la ciudadanía al interior de los entes públicos.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Servicio Profesional de Carrera u homólogo para personas defensoras públicas y/ o personas asesoras jurídicas

Se refiere al conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas defensoras públicas y/ o personas asesoras jurídicas, según corresponda, pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales, con base en las disposiciones normativas vigentes que rigen y estandarizan dichas acciones en el servicio público.

Servicios de asesoría jurídica

Se refiere al desarrollo de las actividades que se brindan en diversas materias con la finalidad de asesorar u orientar de forma gratuita. Estos servicios pueden ser orientaciones, asesorías o asistencias que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios. También contempla aquellos servicios de asesoría o representación jurídica especializada en procesos penales a víctimas o personas ofendidas.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto

Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral

Se refiere a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de control o garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Unidades de defensoría pública y/ o de asesoría jurídica

Se refiere a las instalaciones en donde se llevan a cabo las actividades sustantivas destinadas a la atención de los servicios de defensoría pública y de asesoría jurídica que proporciona la institución responsable de atender dichos temas.

MUESTRA